

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N o 000039 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

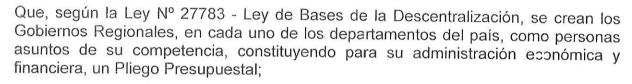
Tumbes, 0 6 FEB 2023

VISTO:



La Solicitud, de registro de Doc. N° 1381884, Exp. N° 1176549 de fecha 29 de diciembre de 2022, El Informe N° 011-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 09 de enero de 2023, El Informe N°003-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 10de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:



Que, según la solicitud, de registro de Documento. Nº 1381884, Expediente. Nº 1176549 de fecha 29 de diciembre de 2022, el servidor de carrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 don, PEDRO ALONSO TERAN VELARDE, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre doña, DOMITILA **NIEVES VELARDE** ENCOMENDERO Vda. De TERAN, que falleció el 03 de diciembre del 2022, como se puede acreditar en la Acta de Defunción Nº 5001213403; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC - Lima, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO, el servidor ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas poletas de venta de los gastos ocasionados por el fallecimiento de su señora madre:

Que, mediante Informe Nº 011-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 09 de enero de 2023, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; "Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público". Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por fallecimiento, numeral 4.7 del artículo 4° regula la entrega económica que corresponde, a favor de

ACCURSO ME

Av. La Marina 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4454



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N o 000039 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 0 6 FEB 2023

CENERAL CONTRACTOR

del servidor de carrera don, **PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE**, que ha cumplido con alcanzar los documentos para acceder a este beneficio concerniente a los subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio y luto:

Subsidio por fallecimiento

S/. 1,500.00

- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio

- Funerario completo

S/. 1,500.00

- SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES

3,000.00



Que, mediante el Informe Nº 003-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 10 de enero de 2023, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que el servidor don, **PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE**, ha cumplido con la documentación de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe ad untar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº000039 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 0 6 FEB 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva Nº 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular ce Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO.</u> – OTORGAR, a favor del servidor PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE, Ingeniero II Nivel Remunerativo SPC en la Sub Gerencia de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, el Subsidio por fallecimiento de su señora madre DOMITILA NIEVES VELARDE ENCOMENDERO Vda. De VELARDE a quien le corresponde: a) subsidio por fallecimiento, un mil quinientos y 00/100 soles (S/1,500.00).

<u>ARTICULO SEGUNDO.</u> – OTORGAR, a favor del servidor don, PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE, el Subsidio por sepelio o servicio funerario completo, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), por los fundamentos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración para que abone a favor del servidor de carrera don, PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE, la suma total de, TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), por SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO, mencionado en el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

Av. La Marina 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4454



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N $\circ 000039$ -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 0 6 FEB 2023

<u>ARTICULO CUARTO</u>. - NOTIFICAR, la presente resolución la interesada y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

don. Wilmer Juan Benites Porras Gegente Genera Regional

0-12/2

